



Diputación
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

**DON RAUL RUBIO ESCUDERO, VICESECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en **SESION ORDINARIA** celebrada el día **5 DE AGOSTO DE 2.019** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA, 1º TRIMESTRE 2.019.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía y Control de Cuentas de fecha 3 de Junio de 2.019, que dice:

“Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 26 de abril de 2.019 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el 1º trimestre de 2.019.

Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2019, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que *“Analizado en el primer trimestre de 2019 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2019, y de deuda pública, se observa que se cumplen dichos objetivos.*

Respecto a la valoración realizada del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, se observa que se produciría un incumplimiento de dicho objetivo a la finalización del mismo.

En relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y no habiéndose presentado hasta la fecha ningún plan económico-financiero, se pone de manifiesto en este trimestre, que por esta Intervención ya se informó en fecha 6 de marzo de 2019, con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2018, y debido a que dicha liquidación incumplía la regla de gasto, de la obligación de la Diputación de “...formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de la regla de gasto... el plan deberá presentarse al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses

desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento”.

El Pleno queda enterado.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación que sello y visa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la Ciudad de Soria a seis de agosto de dos mil diecinueve

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

